



www.cpsc.gov

Guía para los Proveedores de Servicios de Cuidado de Niños sobre los Nuevos Estándares para Cunas

A partir del **28 de diciembre de 2012**, cualquier cuna proporcionada por las facilidades u hogares que proveen servicios de cuidado de niños tienen que cumplir con estándares federales de seguridad nuevos y mejorados. Los nuevos estándares entran en vigor para los fabricantes, detallistas, importadores y distribuidores el **28 de junio de 2011**. Estos abordan peligros mortales previamente asociados a las barandas móviles tradicionales y requieren piezas más duraderas y pruebas más rigurosas.

Lo que usted debe saber...

- **Este asunto no se limita a la baranda móvil. El inmovilizar la baranda de la cuna que posee en la actualidad no hace que cumpla con la ley.**
- **Usted no puede determinar si la cuna cumple con la ley a simple vista.**
- **Los nuevos estándares afectan las cunas de tamaño estándar y no estándar e incluyen las cunas de madera, de metal y cunas tipo litera.**
- **Si compra una cuna antes del 28 de junio de 2011, el día en que la norma entra en vigor, y no está seguro de si cumple con la nueva norma federal, la CPSC recomienda que solicite prueba de que cumple con la norma.**
 - o Pídale al fabricante, detallista, importador o distribuidor que le muestre un Certificado de Cumplimiento. El documento tiene que:
 - Describir el producto
 - Indicar el nombre, la dirección postal completa y el número de teléfono del importador o del fabricante en los Estados Unidos
 - Identificar la norma con la que cumple (16 CFR 1219 o 1220)
 - Indicar el nombre, la dirección postal, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono del oficial responsable de mantener los documentos y la localización del laboratorio de prueba.
 - Indicar la fecha y localización de fabricación y prueba.
 - o La cuna también tiene que tener una etiqueta que indique la fecha de fabricación.

Lo que usted debe hacer...

- **Todas las facilidades y hogares que proveen servicios de cuidado de niños y los lugares para el alojamiento público:**
 - o Tienen que prepararse para reemplazar las cunas que tienen en la actualidad con cunas nuevas que cumplan con la nueva norma antes del 28 de diciembre de 2012.
 - o No debe revender, donar, o regalar una cuna que no cumpla con los nuevos estándares.
- **Deseche las cunas que no cumplan con los nuevos estándares de forma que no puedan ser reensambladas y usadas.**
- **Las cunas que no cumplan con los nuevos estándares no deben ser revendidas a través de sitios de remate o subasta o donadas a las tiendas locales de segunda mano. La CPSC recomienda que la cuna sea desmontada antes de desecharla.**

